

Monte Patria, 03 de julio de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de Julio de 2006, promulgada con fecha 09 de Mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud de la Sra. Antonia rojas Alfaro

DECRETO:

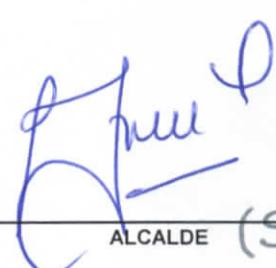
- 1.- **Destínese** a la Señora **ANTONIA ELIZABETH ROJAS ALFARO**, RUT N° 06847574-0, Profesor de Educación General Básica, regida por la Ley N° 19.070 "Estatuto Docente y sus modificaciones", Docente Orientadora del Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la ciudad de Monte Patria, quién prestará servicios en el cargo de Docente Técnico en el cargo de Orientadora, en la Escuela de Huatulame, de la localidad de Huatulame, a contar del 01 de julio de 2014, será indefinido, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.
- 2.- Con su misma carga horaria de 44 horas cronológicas semanales.
- 3.- La destinación obedece a lo solicitado de la Sra. Antonia rojas Alfaro
- 4.- Para todos los efectos legales mantendrá su titularidad de 44 horas cronológicas desde el 01 de septiembre de 1981.
- 5.- Páguese al docente la remuneración correspondiente a lo estipulado en el Estatuto Docente y sus modificaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA, Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE (S)